



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 248/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 248/20

Sucre, 09 de noviembre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Convocatoria de la Secretaría General de la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI) hacen conocer el Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI "MODALIDAD ONLINE" con el objetivo de poner en valor la formación y el intercambio de experiencias, mediante dos Módulos de Trabajo virtuales durante dos días y con jornadas aproximadamente de 2 horas diarias, que se llevará a cabo con la siguiente temática: Módulo de Vivienda: 10, 11 y 12 de noviembre de 2020; Módulo de Obras y Equipamiento, Gestión del Espacio Público y Patrimonio: 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida Convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR a los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas y Arq. Julio Espada, ASESORES TÉCNICOS de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que participen en los dos Módulos de Trabajo virtuales durante dos días y con jornadas aproximadamente de 2 horas diarias, que se llevará a cabo con la siguiente temática: Módulo de Vivienda: 10, 11 y 12 de noviembre de 2020; Módulo de Obras y Equipamiento, Gestión del Espacio Público y Patrimonio: 17, 18 y 19 de noviembre de 2020, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR la participación de los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas y Arq. Julio Espada, ASESORES TÉCNICOS de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que participen en los dos Módulos de Trabajo virtuales durante dos días y con jornadas aproximadamente de 2 horas diarias, que se llevará a cabo con la siguiente temática: Módulo de Vivienda: 10, 11 y 12 de noviembre de 2020; Módulo de Obras y Equipamiento, Gestión del Espacio Público y Patrimonio: 17, 18 y 19 de noviembre de 2020, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 248/20

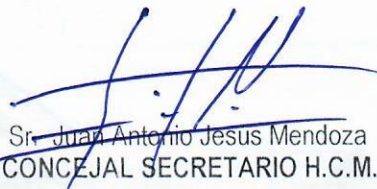
CORRESPONDE A LA R.A.M. 248/20

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesus Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O.049/20
InI. PLENO Fs.3
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM